

Decreto No. 252, que nombra al señor Joaquín Ramón Gómez Ceara, Secretario de la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega
(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 252

VISTO el artículo 5, párrafo primero, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley N^o 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Joaquín Ramón Gómez Ceara, queda nombrado Secretario de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de La Vega, en sustitución del señor Mario A. Concepción, quien desempeña actualmente el cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento de dicha común.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^o de la Independencia, 92^o de la Restauración y 25^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 253, que autoriza al señor Aquiles César Recio, a hacer cambio en el nombre de su hija adoptiva la menor Melania Recio Simé
(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 253

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de julio del año en curso el señor Aquiles César Recio fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para agregar el nombre de Marylin a su hija menor adoptiva Melania Recio Simé, para que en lo adelante se llame: Melania Marylin Recio Simé;

CONSIDERANDO: Que en fechas 24 de julio y 5 de agosto del año en curso el interesado hizo fijar por Alguacil en las puer-

tas de los Juzgados de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito de Santos Domingo, y de la Común de Jarabacoa, respectivamente, lugares de residencia y nacimiento de la dicha menor, un aviso en tal sentido, y que en fecha 7 de agosto del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de octubre del año en curso el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Aquiles César Recio, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Aquiles César Recio, queda autorizado a agregar el nombre de Marylin a su hija menor adoptiva Melania Recio Simé, para que en lo adelante se llame: Melania Marylin Recio Simé.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 254, que modifica el artículo 5 del Reglamento No. 3446, que regula el comercio de cocos secos.

(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 254

VISTA la Ley No. 581, de fecha 12 de octubre de 1933, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente